

Ley N° II-0049-2004 (5654)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DÍA DE LOS COMPADRES

- ARTICULO 1°.- Declárase el día 30 de junio del año calendario como “DIA DE LOS COMPADRES”.-
- ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas conducentes a efectos de difundir lo dispuesto por la presente para afianzar la cultura popular de Cuyo.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN
Presidente Provisional
H. Senado Provincial de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis